



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....9.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2018 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO - S.B.E." ID N° 340.818.....

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 461, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 19/19 y el Dictamen UOC N° 33/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 461, de fecha 26 de diciembre de 2018, por la cual se aprobó el pliego de bases y condiciones y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 10/2018 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO - S.B.E." ID N° 340.818 y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.....

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 19/19, de fecha 25 de febrero de 2019, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso y que menciona cuanto sigue: "...En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2018 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO - SBE" ID N° 340.818, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...".....

El Dictamen UOC N° 33/19, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 19/19.....

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.....

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia....."

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....9

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

De conformidad con lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la recomendación realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en cuanto a la declaración desierta.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 10/2018 “SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO – S.B.E.” ID N° 340.818, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 30, inc. b) de la Ley N° 2051/2003.-----

ART. 2°: **COMUNICAR**, lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria